



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN N^o 0859

POR LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 del 29 de diciembre de 2006, Resolución 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicación 2008ER7160 del 18 de febrero de 2008, el doctor DAVID RIVERA OSPINA, en su calidad de Gerente Corporativo Ambiental € de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, solicitó a esta Secretaría, la autorización de tala de noventa y un (91) árboles de diversas especies que se verían afectados por la construcción de obras del Colector Pluvial Barrio La Carolina, ubicado en la Calle 127 con Carrera 15, de la Localidad de Usaquén, relacionados con el Contrato de Obra No. 1-01-31100-766-2007.

La Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto por medio del cual se dio inicio a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental – Oficina Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó los siguientes Conceptos Técnicos los que se determinan así:

1. Concepto Técnico No. 2008GTS548 del 03 de Marzo de 2008, *"se considera viable 1 Tala de ACACIA JAPONESA, 5 Tala de ACACIA NEGRA, Conservar de AMARGO, 1 Tala de CAJETO, 3 Tala de ARAUCARIA, 1 Conservar de CAUCHO BENJAMIN, 1 Traslado de CAUCHO BENJAMIN, 2 Tala de CAYENO, 2 Tala de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LD 0859

CEREZO, 2 Tala de CIPRES, 2 Tala de CORÓNO, 1 Traslado de CROTON, 1 Talade EUCALIPTO, 33 Tala de EUCALIPTO COMÚN, 10 Tala de EUCALIPTOPLATEADO, 7 Traslado de EUGENIA, 2 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 1 Conservar de NAZARENO, 1 Conservar de NOGAL, 4 Tala de NOGAL, 1 Traslado de NOGAL, 1 Tala de PAPAYUELO, 3 Tala de PINO ROMERON, 4 Traslado de PINO ROMERON, 3 Tala de Palma Yuca, 1 Tala de SAUCE LLORON, 1 Conservar de SAUCO, 1 Tala de SAUCO, 1 Traslado de TIBAR EXTRANJERO, 51 Poda de Mejoramiento de URAPAN, 17 Tala de URAPAN, 1 Tala de holly liso, cuatro (4) individuos de las especies araucaria (araucaria heterophylla), sauce (salix humboldtiana) y sauco (sambucus peruviana) debido a que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto de construcción de obras del colector pluvial del barrio La Carolina".

2. Concepto Técnico No. 004414 del 01 de Abril 2008, "se considera viable la tala de tres (3) setos de cipreses y dos (2) setos de saucos, debido a que interfieren con las obras de construcción del colector pluvial del sector de la carolina".

"Dada la vegetación evaluada y registrada en el Numeral III de los anteriores Conceptos Técnicos, requieren de Salvoconducto de removillización los cinco (5) setos".

Los mencionados conceptos técnicos establecen que:

"El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de Individuos vegetales plantados, Ivps", equivalente a treinta y un millón sesenta y tres mil novecientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda legal (\$31.063.993.75) equivalente a un total de 216.85 IVP(s).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la constitución Nacional consagra en el artículo 8, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

En concordancia con el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: "Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible."

Que el artículo 5 literal d) del Decreto Reglamentario 473 de 2003, prevé: "*Espacio Público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: literal d). Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico.*"

Con fundamento en lo expuesto en los párrafos anteriores y en los Conceptos Técnicos Nos. 2008GTS548 y 004414, esta Secretaría considera viable autorizar la tala, traslado y conservación de ciento sesenta y seis (166) individuos arbóreos de diferentes especies; por 11 metros de longitud de setos, los cuales se relacionarán en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996, establece:

"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".

"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".

Así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: "*La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 0859

movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA- hoy Secretaría Distrital de Ambiente El Concepto Técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización”.

De conformidad con el Concepto Técnico No. 2008GTS548, se requiere del salvoconducto para la movilización el cual se establecerá en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que el Literal a) del artículo 12. del Decreto 472 de 2003, cuando se trata de la Compensación por tala de arbolado urbano, dispone: *“El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hoy Secretaria Distrital de Ambiente hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto.”*, en efecto, corresponde a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ pagar el equivalente a Treinta y Un Millón Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Tres pesos con Setenta y Cinco centavos moneda legal (\$31.063.993.75) equivalente a un total de 216.85 IVP(s).

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ deberá consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios con el código **E-06-604 “Evaluación/seguimiento/tala”**, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (**\$461.500.00**) de acuerdo con el **No. 7363** generado por el SIA.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibidem contemplan lo relacionado con las Competencias de grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los Municipios, Distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior aun millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano”*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los Actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente administrativo, así como los Actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los Actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 1 de la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual se efectúan unas obligaciones a la Dirección Legal Ambiental, le corresponde suscribir los Actos administrativos necesarios dentro de las solicitudes y tramites ambientales, como expedición de autorizaciones para el pago y aprovechamiento de recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, identificado con el NIT 899999094-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar los siguientes tratamientos silviculturales:

1. Localidad de Usaquén:

1 Tala de ACACIA JAPONESA, 5 Tala de ACACIA NEGRA, Conservar de AMARGO, 1 Tala de CAJETO, 3 Tala de ARAUCARIA, 1 Conservar de CAUCHO BENJAMIN, 1 Traslado de CAUCHO BENJAMIN, 2 Tala de CAYENO, 2 Tala de CEREZO, 2 Tala de CIPRES, 2 Tala de CORONO, 1 Traslado de CROTON, 1 Tala de EUCALIPTO, 33 Tala de EUCALIPTO COMUN, 10 Tala de EUCALIPTO PLATEADO, 7 Traslado de EUGENIA, 2 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 1 Conservar de NAZARENO, 1 Conservar de NOGAL, 4 Tala de NOGAL, 1 Traslado de NOGAL, 1 Tala de PAPAYUELO, 3 Tala de PINO ROMERON, 4 Traslado de PINO ROMERON, 3 Tala de Palma Yuca, 1 Tala de SAUCE LLORON, 1 Conservar de SAUCO, 1 Tala de SAUCO, 1 Traslado de TIBAR EXTRANJERO, 51 Poda de Mejoramiento de URAPAN, 17 Tala de URAPAN, 1 Tala de holly liso, cuatro (4) individuos de las especies araucaria (araucaria heterophylla), sauce



(salix humboldtiana) y sauco (sambucus peruviana), tres (3) setos de cipreses y dos (2) setos de saucos

PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL. APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Cotoneaster pannosa	10	4	0	X			Vía pública	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE HOLLY LISO (COTONEASTER PANNOSA) PUESTO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y DADO QUE ES UNA ESPECIE QUE NO RESPONDE BIEN AL BLOQUEO Y TRASLADO SE HACE NECESARIO ELIMINARLO.	Tala
2	Xylosma spiculiferum	44	7	0	X			Vía pública	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO (XYLOSMA SPICULIFERUM) PUESTO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y DADO QUE SE PORTE NO PERMITE EL BLOQUEO Y TRASLADO SE HACE NECESARIO ELIMINARLO.	Tala

cep



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 0859

N.º Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Alto (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	NOGAL	15	8	0	X			Vía pública	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE NOGAL (JUGLANS NEOTROPICA), PUESTO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y ADEMAS PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO QUE NO HACE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL.	Tala
4	CORONO	32	7	0		X		Vía pública	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO (NYLOSMA SPICULIFERUM), PUESTO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y DADO QUE SU PORTE NO PERMITE EL BLOQUEO Y TRASLADO SE HACE NECESARIO ELIMINARLO.	Tala
5	CAUCHO BENJ	14	3	0	X			Vía pública	DADO QUE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE FICUS BENJAMIN (FICUS BENJAMINA) SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO Y POSEE UN PORTE PEQUEÑO, SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL.	Traslado
6	NOGAL	22	8	0	X			Vía pública	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE NOGAL (JUGLANS NEOTROPICA) NO INTERFIERE CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL, POR ENDE, SE RECOMIENDA SU CONSERVACION Y DEBE SER PROTEGIDO CUANDO SE INICIEN LAS OBRAS.	Conservar
7	CAJETO	56	14	0	X			Vía pública	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CAJETO (CITHAREXYLUM SUBFLAVESCENS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
8	ARAUCARIA	12	6	0	X			Vía pública	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE ARAUCARIA (ARAUCARIA	Tala

40



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 0859

							EXCELSA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	
9	ARAUCARIA	22	9	0	X	Vºa publica	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE ARAUCARIA (ARAUCARIA EXCELSA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
10	ARAUCARIA	16	7	0	X	Vºa publica	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE ARAUCARIA (ARAUCARIA EXCELSA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
10-C	EUGENIA	3	2	0	X	Vºa publica	DADO QUE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUGENIA (EUGENIA MYRTIFOLIA) SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO Y POSEE UN PORTE PEQUEÑO. SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL.	Traslado
10-D	EUGENIA	3	2	0	X	Vºa publica	DADO QUE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUGENIA (EUGENIA MYRTIFOLIA) SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO Y POSEE UN PORTE PEQUEÑO. SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL.	Traslado
10-E	EUGENIA	3	2	0	X	Vºa publica	DADO QUE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUGENIA (EUGENIA MYRTIFOLIA) SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO Y POSEE UN PORTE PEQUEÑO. SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL.	Traslado
10-G	EUGENIA	3	2	0	X	Vºa publica	DADO QUE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUGENIA (EUGENIA MYRTIFOLIA) SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO Y POSEE UN PORTE PEQUEÑO. SE CONSIDERA VIABLE EL	Traslado



49



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

							BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL.	
10-E	EUGENIA	3	2	0	X	V7a publica	DADO QUE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUGENIA (EUGENIA MYRTIFOLIA) SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO Y POSEE UN PORTE PEQUEÑO. SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL.	Traslado
10-A	EUGENIA	3	2	0	X	V7a publica	DADO QUE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUGENIA (EUGENIA MYRTIFOLIA) SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO Y POSEE UN PORTE PEQUEÑO. SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL.	Traslado
10-B	EUGENIA	3	2	0	X	V7a publica	DADO QUE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUGENIA (EUGENIA MYRTIFOLIA) SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO Y POSEE UN PORTE PEQUEÑO. SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL.	Traslado
11	SAUCE LLORO	61	17	1	X	V7a publica	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCE (SALIX HUMBOLDTIANA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
12	AMARGO	14	5	0	X	V7a publica	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALYPTUS ARBUSTIVA (PALICOUREA LINEARIFLORA) NO INTERFIERE CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL. POR ENDE, SE RECOMIENDA SU CONSERVACION Y DEBE SER PROTEGIDO CUANDO SE INICIE LAS OBRAS.	Conservar
13	JAZMIN DEL CA	5	3	0	X	V7a publica	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN (PITTIOSPORUM UNULATUM) NO INTERFIERE CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL. POR ENDE, SE RECOMIENDA SU	Conservar





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

						CONSERVACION Y DEBE SER PROTEGIDO CUANDO SE INICIEN LAS OBRAS.		
14	JAZMIN DEL CA	5	2	0	X	V?a publica	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN (PITTIOSPORUM UNULATUM) NO INTERFIERE CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL, POR ENDE, SE RECOMIENDA SU CONSERVACION Y DEBE SER PROTEGIDO CUANDO SE INICIEN LAS OBRAS.	Conservar
15	NAZARENO	4	3	0	X	V?a publica	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE SIETEUBEROS (TIBOUCHINA URVILLEANA) NO INTERFIERE CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL, POR ENDE, SE RECOMIENDA SU CONSERVACION Y DEBE SER PROTEGIDO CUANDO SE INICIEN LAS OBRAS.	Conservar
16	Palma Yuca	32	6	0	X	V?a publica	ESTA PALMA YUCA (YUCCA ELEPHANTIPES) PRESENTA SOCAVAMIENTO BASAL, LO CUAL PUEDE GENERAR EL VOLCAMIENTO DEL INDIVIDUO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DE ESTE INDIVIDUO.	Tala
17	Palma Yuca	34	6	0	X	V?a publica	ESTA PALMA YUCA (YUCCA ELEPHANTIPES) PRESENTA SOCAVAMIENTO BASAL, LO CUAL PUEDE GENERAR EL VOLCAMIENTO DEL INDIVIDUO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DE ESTE INDIVIDUO.	Tala
18	Palma Yuca	24	4	0	X	V?a publica	ESTA PALMA YUCA (YUCCA ELEPHANTIPES) PRESENTA SOCAVAMIENTO BASAL, LO CUAL PUEDE GENERAR EL VOLCAMIENTO DEL INDIVIDUO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DE ESTE INDIVIDUO.	Tala
19	CAUCHO BENJA	7	2	0	X	V?a publica	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE FICUS BENJAMIN (FICUS BENJAMINA) NO INTERFIERE CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL, POR ENDE, SE RECOMIENDA SU	Conservar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 0859

						CONSERVACION Y DEBE SER PROTEGIDO CUANDO SE INICIEN LAS OBRAS.		
20	NOGAL	22	11	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE NOGAL (JUGLANS NEOTROPICA), PRESENTA UN ESTADO REGULAR FITOSANITARIO, ADEMAS SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, POR LO TANTO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO.	Tala
21	EUCALIPTO CO	84	21	5	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
22	EUCALIPTO CO	137	25	4	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
23	EUCALIPTO CO	105	35	4	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
24	EUCALIPTO CO	95	28	4	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
24-A	ACACIA NEGR	4	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS (ACACIA DECURRENS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala

48



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U. > 0859

25	ACACIA NEGR	11	6	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS (ACACIA DECURRENS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
26	ACACIA NEGR	18	6	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS (ACACIA DECURRENS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
26-A	ACACIA NEGR	3	3	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS (ACACIA DECURRENS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
26-B	ACACIA JAPON	6	5	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (ACACIA MELANOXYLON), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
27	EUCALIPTO CO	153	27	4	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
28	EUCALIPTO CO	14	6	3	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
29	CEREZO	7	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CEREZO (PRUNUS SEROTINA), EL CUAL PRESENTA UN REGULAR ESTADO FISICO Y	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 0859

							FITOSANITARIO. EL ARBOL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	
30	EUCALIPTO CO	13	6	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
31	EUCALIPTO CO	124	25	5	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
32	EUCALIPTO CO	93	21	4	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
33	EUCALIPTO CO	137	28	4	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
34	EUCALIPTO CO	95	28	5	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
34-A	EUCALIPTO CO	9	8	3	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
34-B	EUCALIPTO CO	9	5	2	X	Costado suroccidental	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala



49



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 0859

						del Country Club	VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	
35	EUCALIPTO CO	31	15	5	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
36	EUCALIPTO CO	48	26	7	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
36-A	EUCALIPTO CO	5	6	2	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
37	EUCALIPTO CO	76	30	4	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
38	EUCALIPTO CO	122	29	3	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
39	URAPAN	24	8	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE URAPAN (PRAXINUS CHINENSIS), SE ENCUENTRA SUPRIMIDO Y PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO POR PRESENCIA DE LA CHINCHE (TROPIDOSTEPTES	Tala





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

							CHAPINGOENSIS). CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL ARBOL.	
40	EUCALIPTO CO	41	18	4	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
41	EUCALIPTO CO	105	25	4	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
42	EUCALIPTO CO	261	35	6	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
42-A	PINO ROMERO	10	3	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE PINO ROMERON (NAGEIA ROSPIGLIOSI) PRESENTA BUEN ESTADO FISICO. SE RECOMIENDA EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DADO QUE SU PORTE BAJO PERMITE REALIZAR ESTE TRATAMIENTO.	Traslado
43	EUCALIPTO CO	36	14	5	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
44	PINO ROMERO	4	3	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE PINO ROMERON (NAGEIA ROSPIGLIOSI) PRESENTA BUEN ESTADO FISICO. SE RECOMIENDA EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DADO QUE SU PORTE BAJO PERMITE REALIZAR ESTE TRATAMIENTO.	Traslado
45	NOGAL	22	11	0	X	Costado suroccidental	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE	Tala

44



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

					del Country Club	NOGAL (JUGLANS NEOTROPICAL). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO. ADEMÁS SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, POR LO TANTO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO.		
46	EUCALIPTO PL.	42	3	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO (EUCALYPTUS CINEAREA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
47	EUCALIPTO PL.	42	16	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO (EUCALYPTUS CINEAREA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
48	NOGAL.	33	8	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE NOGAL (JUGLANS NEOTROPICAL). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO. ADEMÁS SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, POR LO TANTO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO.	Tala
49	EUCALIPTO PL.	57	18	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO (EUCALYPTUS CINEAREA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
50	EUCALIPTO PL.	35	12	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO (EUCALYPTUS CINEAREA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
51	EUCALIPTO PL.	19	6	0	X	Costado suroccidental	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	Tala

44



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LL - 0 8 5 9

						del Country Club	VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO (EUCALYPTUS CINEAREA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	
52	EUCALIPTO PL	35	12	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO (EUCALYPTUS CINEAREA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
53	EUCALIPTO PL	48	17	5	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO (EUCALYPTUS CINEAREA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
54	EUCALIPTO CO	56	27	10	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
54-A	NOGAL	5	3	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE INDIVIDUO PERTENECIENTE A LA ESPECIE NOGAL (JUGLANS NEOTROPICA) PRESENTA BUEN ESTADO FISICO. SE RECOMIENDA EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. DADO QUE SU PORTE BAJO PERMITE REALIZAR ESTE TRATAMIENTO.	Traslado
55	EUCALIPTO PL	47	7	2	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO (EUCALYPTUS CINEAREA), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
56	EUCALIPTO CO	54	28	9	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL	Tala



						CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.		
57	EUCALIPTO CO	90	27	5	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
58	EUCALIPTO CO	82	30	8	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
59	EUCALIPTO CO	11	9	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
60	EUCALIPTO CO	56	25	8	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
61	PINO ROMERO	15	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE PINO ROMERON (NAGEIA ROSPIGIOSI) PRESENTA BUEN ESTADO FISICO. SE RECOMIENDA EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DADO QUE SU PORTE BAJO PERMITE REALIZAR ESTE TRATAMIENTO.	Traslado
62	EUCALIPTO PL	44	11	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO (EUCALYPTUS CINEREAL), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
62-A	PINO ROMERO	6	3	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE PINO ROMERON (NAGEIA ROSPIGIOSI) PRESENTA BUEN	Traslado

44



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 0859

							ESTADO FINICO. SE RECOMIENDA EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DADO QUE SU PORTE BAJO PERMITE REALIZAR ESTE TRATAMIENTO.	
63	PINO ROMERO	23	6	0	X	Costado suroccidental del Country Club	DADO QUE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO ROMERON (NAGEIA ROSPIGLIOSI), INTERIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL. SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DE ESTE ARBOL. PUESTO QUE SU PORTE NO PERMITE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
64	PINO ROMERO	19	6	0	X	Costado suroccidental del Country Club	DADO QUE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO ROMERON (NAGEIA ROSPIGLIOSI), INTERIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL. SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DE ESTE ARBOL. PUESTO QUE SU PORTE NO PERMITE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
65	PINO ROMERO	9	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	DADO QUE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO ROMERON (NAGEIA ROSPIGLIOSI), INTERIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL. SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DE ESTE ARBOL. PUESTO QUE SU PORTE NO PERMITE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
66	EUCALIPTO PL.	66	14	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO PLATEADO (EUCALYPTUS CINEREA), EL CUAL INTERIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
67	URAPAN	22	10	3	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO	Poda de Mejoramiento



48



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LL-0859

							FITOSANTARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
68	URAPAN	21	10	3	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL. PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANTARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Pods de Mejoramiento
69	URAPAN	17	12	4	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL. PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANTARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Pods de Mejoramiento
69-A	URAPAN	14	9	4	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL. PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANTARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Pods de Mejoramiento
70	URAPAN	19	12	4	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL. PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANTARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Pods de Mejoramiento
71	CIPRES	82	26	7	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE CIPRES (CUPRESSUS LUSTANICA), SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA, INTERFERIENDO CON LA EJECUCION DE LA MISMA. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA	Tab



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

L. 0859

TALA DEL INDIVIDIO.								
72	URAPAN	35	16	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA, INTERFERIENDO CON LA EJECUCION DE LA MISMA. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDIO.	Tala
73	URAPAN	15	10	3	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Poda de Mejoramiento
74	URAPAN	16	12	4	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Poda de Mejoramiento
75	URAPAN	9	9	2	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Poda de Mejoramiento
76	URAPAN	32	17	5	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Poda de Mejoramiento
77	URAPAN	23	16	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA.	Tala

40



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

L. S. 0859

							INTERFERIENDO CON LA EJECUCION DE LA MISMA. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	
77-A	URAPAN	5	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). DEBIDO A QUE PRESENTA UN PRECARIO ESTADO FITOSANTARIO. SE ENCUENTRA SUPRIMIDO E INTERIERE CON EL PROYECTO.	Tala
77-B	URAPAN	9	5	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS) NO INTERIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA. SIN EMBARGO SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO CON EL PROPOSITO DE ELIMINAR LAS RAMAS SECAS.	Podas de Mejoramiento
78	URAPAN	9	8	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA. INTERFERIENDO CON LA EJECUCION DE LA MISMA. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
79	EUCALIPTO CO	105	25	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLEUVIAL.	Tala
79-A	URAPAN	11	9	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA. INTERFERIENDO CON LA EJECUCION DE LA MISMA. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
80	URAPAN	20	15	5	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO	Podas de Mejoramiento



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

							FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
81	URAPAN	14	12	3	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
82	URAPAN	12	14	2	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
83	URAPAN	16	12	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION.	Podá de Mejoramiento



44



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL S 0859

							SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
83-A	URAPAN	6	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
83-B	URAPAN	11	6	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
83-C	URAPAN	5	3	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
84	URAPAN	43	20	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS	Podas de Mejoramiento



44



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

M. > 0 8 5 9

							CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
85	URAPAN	22	14	2	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
86	URAPAN	28	15	4	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
87	URAPAN	19	14	3	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE	Podas de Mejoramiento



440



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

							EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
88	URAPAN	20	14	3	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION, A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
89	EUCALIPTO CO	75	19	5	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
90	URAPAN	16	12	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION, A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
91	URAPAN	31	15	3	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION, A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA	Podá de Mejoramiento

59



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 0859

							INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
92	URAPAN	20	14	3	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA. INTERFERIENDO CON LA EJECUCION DE LA MISMA. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
93	URAPAN	13	8	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
94	URAPAN	11	7	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
95	URAPAN	16	10	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE	Podas de Mejoramiento



40



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

							QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
96	URAPAN	24	15	5	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
97	URAPAN	23	20	6	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
98	URAPAN	36	22	7	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE	Podas de Mejoramiento



30



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 0859

							MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
99	URAPAN	25	14	2	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN ESTADO REGULAR Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
100	URAPAN	41	19	4	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN ESTADO REGULAR Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
101	URAPAN	13	7	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN ESTADO REGULAR Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
102	URAPAN	18	10	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN ESTADO REGULAR	Podas de Mejoramiento





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

F - 0859

									<p>FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION, A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.</p>	
103	EUCALIPTO CO	61	18	4	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOMBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala		
104	URAPAN	41	17	2	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION, A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento		
105	URAPAN	33	18	2	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION, A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento		
105-A	URAPAN	10	3	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN	Podas de Mejoramiento		



40



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

IF 0859

							REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
105-B	URAPAN	12	7	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
105-C	URAPAN	8	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
105-D	URAPAN	5	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR	Podá de Mejoramiento



uep



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

IF - 0859

							REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
105-B	URAPAN	12	7	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
105-C	URAPAN	8	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
105-D	URAPAN	5	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR	Podá de Mejoramiento



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

							LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
106	URAPAN	40	20	6	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN ESTADO REGULAR ESTADO FITOSANTARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
107	URAPAN	22	20	6	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN ESTADO REGULAR ESTADO FITOSANTARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
108	URAPAN	31	20	7	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN ESTADO REGULAR ESTADO FITOSANTARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
						Costado suroccidental	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A	Podá de

44



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

№ 0859

108-A	URAPAN	6	4	0	X	del Country Club	LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Mejoramiento
108-B	URAPAN	6	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
108-C	URAPAN	8	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
109	ACACIA NEGR	20	5	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS (ACACIA DECURRENS), EL CUAL INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA.	Tala



49



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 0859

110	URAPAN	15	4	1	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
111	URAPAN	11	6	2	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
112	URAPAN	18	10	3	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podá de Mejoramiento
113	URAPAN	14	9	2	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECIENTE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO	Podá de Mejoramiento



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

							DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	
114	URAPAN	14	8	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN PRECARIO ESTADO FITOSANITARIO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LA CHINCHE (TROPIDOSTEPTES CHAPINGOENSIS) Y ADEMAS SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
115	URAPAN	11	7	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN PRECARIO ESTADO FITOSANITARIO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LA CHINCHE (TROPIDOSTEPTES CHAPINGOENSIS) Y ADEMAS SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
116	URAPAN	11	6	6	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN PRECARIO ESTADO FITOSANITARIO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LA CHINCHE (TROPIDOSTEPTES CHAPINGOENSIS) Y ADEMAS SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
116-A	URAPAN	4	2	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN PRECARIO ESTADO FITOSANITARIO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LA CHINCHE (TROPIDOSTEPTES CHAPINGOENSIS) Y ADEMAS SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
116-B	URAPAN	5	4	0	X	Costado suroccidental	ESTE URAPAN (FRAXINUS	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

						del Country Club	CHINENSIS), PRESENTA UN PRECARIO ESTADO FITOSANITARIO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LA CHINCHE (TROPIDOSTEPES CHAPINGOENSIS) Y ADEMAS SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	
117	URAPAN	17	8	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN PRECARIO ESTADO FITOSANITARIO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LA CHINCHE (TROPIDOSTEPES CHAPINGOENSIS) Y ADEMAS SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
117-A	URAPAN	5	2	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN PRECARIO ESTADO FITOSANITARIO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LA CHINCHE (TROPIDOSTEPES CHAPINGOENSIS) Y ADEMAS SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
118	URAPAN	20	7	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN PRECARIO ESTADO FITOSANITARIO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LA CHINCHE (TROPIDOSTEPES CHAPINGOENSIS) Y ADEMAS SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
119	CIPRES	75	24	3	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE CIPRES (CUPRESSUS LUSTANICA), SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA, INTERFERIENDO CON LA EJECUCION DE LA MISMA. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
120	URAPAN	52	14	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

							PRECARIO ESTADO FITOSANITARIO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LA CHINCHE (TROPIDOSTEPES CHAPINGOENSIS) Y ADEMAS SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	
120-A	URAPAN	7	5	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS), PRESENTA UN PRECARIO ESTADO FITOSANITARIO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LA CHINCHE (TROPIDOSTEPES CHAPINGOENSIS) Y ADEMAS SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA EFECTUAR LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
121	EUCALIPTO CO	186	30	6	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
121-A	CEREZO	8	3	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CEREZO (PRUNUS SEROTINA), EL CUAL PRESENTA UN REGULAR ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO. EL ARBOL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
121-B	EUCALIPTO CO	43	8	2	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (EUCALYPTUS GLOBULUS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
121-C	TIBAR EXTRAN	3	2	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE TIBAR (ESCALLONIA LAEVIS) PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO. DADO QUE ES UNA ESPECIE SENSIBLE AL BLOQUEO Y TRASLADO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA	Traslado

5



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

11-2 0859

DEL ARBOL.								
121-F	CAYENO	3	2	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CAYENO (HIBISCUS ROSA SINENSIS) PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO. DADO QUE ES UNA ESPECIE SENSIBLE AL BLOQUEO Y TRASLADO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL ARBOL.	Tala
121-G	CAYENO	3	2	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CAYENO (HIBISCUS ROSA SINENSIS) PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y FITOSANITARIO. DADO QUE ES UNA ESPECIE SENSIBLE AL BLOQUEO Y TRASLADO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EFECTUAR LA TALA DEL ARBOL.	Tala
122	URAPAN	18	7	2	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE ARBOL PERTENECE A LA ESPECIE URAPAN (FRAXINUS CHINENSIS). PRESENTA UN REGULAR ESTADO FITOSANITARIO Y EXCESIVA RAMIFICACION. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, NO SE PREVE QUE EL INDIVIDUO SE AFECTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA ELIMINAR LAS RAMAS SECAS QUE POSEE.	Podas de Mejoramiento
123	EUCALIPTO	154	28	9	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO LLORON (EUCALYPTUS CAMALDUENSIS), EL CUAL INTERFIERE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL.	Tala
124	PAPAYUELO	16	5	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE PAPAYUELO (CARICA PUBESCENS), DEBIDO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, INTERFERIENDO	Tala

44



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

						CON LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTADA.		
125	CROTON	26	6	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE SANGREGAD (CROTON BOGOTENSIS) SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EFECTUAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO.	Traslado
126	SAUCO	10	4	0	X	Costado suroccidental del Country Club	ESTE SAUCO (SAMBUCUS PERUVIANA) NO INTERFIERE CON EL PROYECTO. SE RECOMIENDA SU CONSERVACION.	Conservar
127	SAUCO	9	3	0	X	Costado suroccidental del Country Club	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO (SAMBUCUS PERUVIANA). PUESTO QUE SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE SECO.	Tala

44



No. ARBOL	NOMBRE DEL ÁRBOL	D.A.P.(Cm)	ALTURA (M)	VOL APROY	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ÁRBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
18 A	CIPRES (Seto)	6	2		X			Vía Pública	Este Seto de Cipreses de 5 metros de longitud interfiere con la ejecución de las obras de construcción del colector pluvial.	Se considera viable la tala de este Seto
20 A	CIPRES (Seto)	9	3		X			Vía Pública	Este Seto de Cipreses de 6 metros de longitud interfiere con la ejecución de las obras de construcción del colector pluvial.	Se considera viable la tala de este Seto
121 D	SAUCO (Seto)	4	2			X		Costado Suroccidental del country Club	Este Seto de Saucos de 6 metros de longitud interfiere con la ejecución de las obras de construcción del colector pluvial	Se considera viable la tala de este Seto
121 E	SAUCO (Seto)	4	2			X		Costado Suroccidental del country Club	Este Seto de Saucos de 6 metros de longitud interfiere con la ejecución de las obras de construcción del colector pluvial	Se considera viable la tala de este Seto
124 A	CIPRES (Seto)	5	3			X		Costado Suroccidental del country Club	Este Seto de Cipreses de 6 metros de longitud interfiere con la ejecución de las obras de construcción del colector pluvial.	Se considera viable la tala de este Seto

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

ARTICULO TERCERO: LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, deberá realizar y programar el anterior tratamiento de manera que se minimicen los riesgos de las persona, los bienes públicos o privados, así como para la circulación, vehicular o peatonal. Igualmente deberán tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0859

ARTICULO CUARTO: LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE BOGOTÁ, garantizará la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, a través de sus programas de arborización, por lo cual el titular deberá pagar un valor equivalente a 216.85 Ivps, correspondientes a la suma de TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$31.063.993.75.00),

Parágrafo: El anterior valor deberá ser consignado en el termino de de vigencia de esta providencia, en la cuenta de ahorros No. 001700063447 del BANCO DAVIVIENDA a favor del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

ARTÍCULO QUINTO: LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, deberá consignar dentro de la vigencia del presente acto, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$461.500.00), por concepto de evaluación y seguimiento del tratamiento autorizado, en la Oficina de recaudos en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, de acuerdo con el **No. 7363** generado por el SIA., con destino al expediente DM 03-08-843, dentro del término de cinco(5) días contados a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría Distrital de Ambiente, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 85 de la ley 99 de 1993, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, identificada con el NIT 899999094-1, o quién haga sus veces, en la Av. calle 24 N° 37-15 de Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTICULO NOVENO: Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

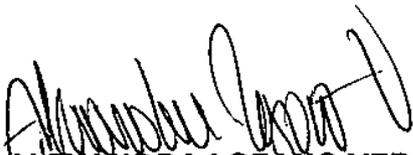
0859

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante el Despacho de la Secretaría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

22 ABR 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: Luis Fernando Paba Mejía
REVISÓ: Diego Díaz
EXPEDIENTE No. DM - 03 - 2008 - 843
CONCEPTOS TÉCNICOS Nos. 2008GTS548 y 4414
Expediente No. 03-2008-843